

Este documento corresponde al acuerdo  
del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en  
sesión celebrada el día  
**30 ABR, 1998**  
EL SECRE GENERAL  

---

**Pdo: Facilito Martín**

ANEJO Nº 1.-

Convenio suscrito entre el  
AYUNTAMIENTO DE MADRID y la Sociedad  
CENTRO DE ASISTENCIA AL MAYOR, S.A.



Aprobado inicialmente por la Excmo. Comisión de Urbanismo, el día  
**27 FEB 1998**  
 EL SECRETARIO GENERAL  
 Fdo.: Paulino Martín Hernández



**Ayuntamiento de Madrid**

Aprobado Definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día  
**30-Abril-98**  
 EL SECRETARIO GENERAL  
 Fdo Paulino Martín Hernández

En Madrid a diez de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.

**REUNIDOS**  
 =====

DE UNA PARTE: D. IGNACIO DEL RIO GARCIA DE SOLA, Concejal de Urbanismo y Segundo Teniente de Alcalde de la Rama de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, y D. LUIS ARMADA Y MARTINEZ-CAMPOS, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en virtud de sus cargos y estar exceptuados.

DE OTRA: D. PASCUAL LORENZO BERLANGA SARMENTERA, vecino de  
 provisto del D.N.I. nº

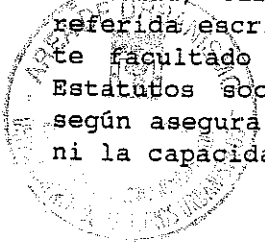
**INTERVIENEN**  
 =====

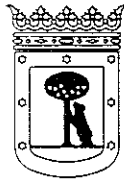
Este documento es trascrito al acta nº 109. Ayuntamiento Pleno, sesión celebrada el día  
**30 ABR 1998**  
 EL SECRETARIO GENERAL  
 Fdo. Paulino Martín Hernández

Los citados en primer lugar, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 g) del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo; entidad con personalidad jurídica plena e independiente, titulada, fiscalizada y controlada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, cuya constitución, competencia, organización y funcionamiento se hayan determinadas en la ley 121/63, de 2 de Diciembre de 1.963 y Reglamento de 28 de Septiembre de 1.964.

El citado en segundo lugar, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "Centro de Asistencia al Mayor, S.A." Madrid, Paseo de las Acacias nº 43, constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Luis Sánchez Marco, el día 7 de Abril de 1993, bajo el nº 1.503 de orden de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 6.533, Folio 17, Hoja M-106349.

Actúa en su condición de Administrador Unico de la referida Sociedad, cargo para el que fué nombrado, según consta en la referida escritura de constitución de la Sociedad, y expresamente facultado en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos sociales, sin que las mismas hallan sido limitadas según asegura el interesado, ni variado la vigencia de su cargo, ni la capacidad y circunstancias de la Sociedad que representa.





# Ayuntamiento de Madrid

Ambas partes en este acto se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente documento y,

## EXPONEN

=====

1º.- Que con fecha 14 de marzo de 1995, el Consejo de Gobierno del Consorcio Urbanístico del Pasillo Verde Ferroviario de Madrid, acordó la adjudicación a la Sociedad "Centro de Asistencia al Mayor, S.A." de la parcela dotacional nº 2 del área Emperial, en el ámbito afectado por la operación Pasillo Verde Ferroviario, adjudicación que se formalizó mediante escritura pública otorgada con fecha 23 de junio de 1995 ante el Notario de Madrid D. Luis Garay Cuadros, con el nº 2.040 de su protocolo.

La descripción de la parcela que se refleja en el meritado documento público y que se corresponde con la señalada en el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas, por los que se rigió el concurso público convocado al efecto, es la siguiente:

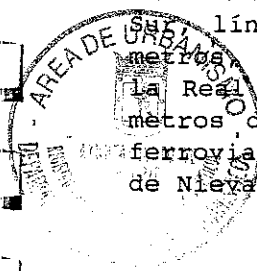
"Urbana.- Parcela de terreno situada en Madrid, en el ámbito de la antigua Estación de Imperial, corresponde con la parcela de equipamiento D1 prevista en la ordenación.

Tiene la forma ligeramente trapezoidal y una superficie de seis mil quinientos metros cuadrados (6.500 m2). Linda: Norte, en línea de 115 metros con parcela once, destinada a deportivo DE, en la ordenación; Sur, en línea quebrada de dos tramos, uno de 45 metros y otro de 5 metros, con calle de nueva creación, que se llamará Santa María la Real de Nieva; Este, en línea de 100 metros, con el Paseo Imperial; y Oeste, en línea curva de gran radio y 120 metros de longitud, con calle de nueva creación sobre el cajón ferroviario del Pasillo Verde.

Servidumbre: Existe una ocupación bajo rasante con destino a aparcamiento en una franja frente a la calle Santa María la Real de Nieva, ocupando una superficie de 2.073 metros cuadrados y ocupando la altura comprendida entre la cota 590,23 metros y la cota correspondiente a la cala que da frente.

La franja sobre la que sitúa el aparcamiento linda: Norte, en dos tramos, tramo recto de 19 metros con parcela once, destinada a deportivo en la ordenación; y tramo formado por tres líneas, arco de circunferencia de 9,80 metros de desarrollo y 8,25 metros de radio, curva muy abierta de 96,60 metros y recta de 42,55 metros, con la parcela aquí descrita sobre la que recae la servidumbre; Este, línea de 12,30 metros, Paseo Imperial; Sur, línea quebrada de dos tramos, uno de 45 metros y otro de 5 metros, con calle de nueva creación que se llamará Santa María la Real de Nieva; y Oeste, en línea curva de gran radio y 120 metros de longitud, con calle de nueva creación sobre el cajón ferroviario del Pasillo Verde que se llamará Santa María la Real de Nieva.

Este documento corresponde al expediente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, expediente número de la día  
30 ABR. 1998  
ALCALDE  
AYUNTAMIENTO DE MADRID





# Ayuntamiento de Madrid

2º.- El Excmo. Ayuntamiento de Madrid en su sesión plenaria del pasado 29 de julio del año en curso, aprobó por unanimidad el acuerdo de tenor literal siguiente:

"Primero.- Quedar enterado de la culminación de proceso de liquidación y extinción del Consorcio Urbanístico Pasillo Verde Ferroviario de Madrid.

Segundo.- Aceptar y recibir del citado Consorcio los excedentes y endoso de derechos y obligaciones de acuerdo con el proyecto de reparto válidamente aprobado por su Consejo de Liquidación en sesión del pasado 26 de Mayo del año en curso, sin perjuicio de las cantidades que pudieran resultar de tramitaciones expropiatorias no concluidas en tribunales, como resultado de eventuales mayores importe e intereses".

Previamente a dicho acuerdo, el Consorcio Urbanístico del Pasillo Verde Ferroviario de Madrid suscribió con fecha 26 de mayo de 1.997, las actas administrativas correspondientes a las cesiones gratuitas a favor municipal de las parcelas de viario, zona verde y equipamiento, a las que por planeamiento urbanístico resultaba obligado.

Este documento corresponde al acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 JUN 1998  
SECRETARÍA GENERAL  
F. de los  
M. de los

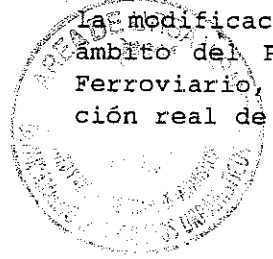
3º.- Que a la vista de las transferencias y cesiones realizadas se ha podido comprobar por los Servicios Municipales correspondientes la existencia de un error material que aparece ya en la propias notas registrales, en la descripción de los linderos que conforman la parcela enajenada señalada en el expositivo 1º, lo que supone que en su interior en lugar de los 6.500 m2 de superficie, contiene en realidad 8.431,91 m2, que corresponden a la ocupación de un estacionamiento subterráneo mencionado en el anexo 2º del pliego de condiciones por los que se rigió el concurso, como servidumbre de aparcamiento bajo rasante, error que se trasladó al documento público de compraventa y a su inscripción registral.

Y sobre éstas bases, las partes intervinientes con el fin de adecuar la realidad registral de la parcela de equipamiento social descrita anteriormente a su realidad física, suscriben el presente documento con arreglo a las siguientes,

## ESTIPULACIONES

=====

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Madrid-Gerencia Municipal de Urbanismo como Organismo endosatario del extinto Consorcio Urbanístico del Pasillo Verde Ferroviario de Madrid, tramitará la modificación del planeamiento urbanístico correspondiente al ámbito del Plan Especial de Reforma Interior del Pasillo Verde Ferroviario, Sector Imperial -Fase 2ª-, tendente a la delimitación real de la parcela descrita en el expositivo 1º.





## Ayuntamiento de Madrid

SEGUNDA.- La Sociedad "Centro de Asistencia al Mayor, S.A." acepta regularizar los linderos de la parcela de equipamiento privado enajenada a su favor, sin que dicha regularización suponga en ningún caso menoscabo alguno de su superficie -6.500 m<sup>2</sup>-, ni de la edificabilidad asignada -13.000 m<sup>2</sup>-, quedando la misma con la siguiente descripción:

"Parcela de terreno situada en el término municipal de Madrid, en el ámbito de la antigua Estación de Imperial, y cuyos linderos son: al Norte, en línea recta de 96,93 mts, con parcela 11, destinada en la ordenación a equipamiento deportivo (DE); al Sur, en línea quebrada de dos tramos rectos de 42,51 mts y 1,48 mts, con parcela 12.2; al Este, en línea recta de 86,11 mts, con el Paseo Imperial; y al Oeste, en línea ligeramente curva de 97,38 mts, de desarrollo recto y curva de 0,676 mts, de desarrollo recto con parcela 12-2. Adopta la forma de un polígono trapezoidal, encerrando en su interior una superficie de proyección plana y horizontal de 6.500 m<sup>2</sup>".

TERCERA.- Como consecuencia de la anterior definición de la parcela de equipamiento privado, la nueva en cuyo subsuelo existe un aparcamiento, se describirá de la siguiente forma:

Parcela de terreno situada perimetralmente a los linderos Sur-Oeste de la parcela 12-1 anteriormente descrita, y linda: al Norte, en línea mixta de 6 tramos de Oeste a Este, el 1º ligeramente curvo de 12,24 mts, de desarrollo recto; el 2º recto de 11,40 mts; el 3º curvo de desarrollo recto de 25,88 mts; el 4º ligeramente curvo de 97,38 mts; y el 5º y 6º rectos de 1,48 mts y 42,51 mts, con parcela 12.1 y parcela 11; al Sur, en línea mixta de 6 tramos de Oeste a Este, el 1º y 2º rectos de 11,83 mts y 18,69 mts; el 3º recto de 1,90 mts; el 4º ligeramente curvo de 108,70 mts, de desarrollo recto; el 5º curvo de 6,97 mts, de desarrollo recto; y el 6º recto de 43,47 mts, con calle de Nueva Creación que se llamará Santa María La Real de Nieva; al Este, en línea recta de 12,59 mts, con Paseo Imperial; al Oeste, punto de confluencia de los linderos Norte-Sur. Adopta la forma de un polígono irregular de múltiples lados encerrando en su interior una superficie de proyección plana y horizontal de 1.931,41 m<sup>2</sup>. Esta parcela que se calificará de zona verde básica, carecerá en consecuencia de todo tipo de aprovechamiento urbanístico y edificabilidad.

CUARTA.- El estacionamiento subterráneo existente, será objeto del correspondiente procedimiento de adjudicación en orden a su explotación y conservación, debiendo tenerse en consideración las circunstancias que han concurrido con la Sociedad "Centro de Asistencia al Mayor, S.A.", caso de que en aquel participe la mencionada Sociedad.

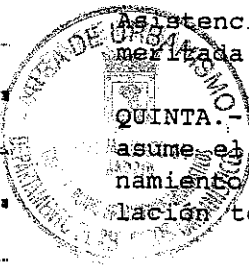
QUINTA.- La Sociedad "Centro de Asistencia al Mayor, S.A.", asume en compromiso en virtud del presente documento, al ajardinamiento y mantenimiento de la parcela identificada en la estipulación tercera, sobre cuyo subsuelo existe un aparcamiento, así

Este documento es copia del expediente del Ayuntamiento de Madrid, en posesión inscrita el día

30 ABR, 1998

EL SECR. GENERAL

Fernando Martín Hernández





# Ayuntamiento de Madrid

como a adoptar las medidas de seguridad -vallado- tendentes a asegurar la seguridad peatonal y viaria de la parcela de su propiedad descrita en la anterior estipulación segunda, y a mantener en buen estado de conservación e higiene la misma.

SEXTA.- La formalización del presente documento se efectuará mediante la preceptiva escritura pública, a cuyo efecto las partes intervinientes se comprometen a aportar la documentación precisa para su formalización, y posibilitar su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, siendo los gastos que pudieran derivarse de la materialización y ejecución del mismo, satisfechos por la Corporación Municipal.

SEPTIMA.- La eficacia del presente documento queda condicionada a la aprobación del mismo por el Organo Municipal competente. En el caso de que no llegue ser aprobado en el plazo de seis meses a partir de la fecha de su firma, quedará sin efecto alguno entre las partes.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Este documento se responde al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día  
30 ABR, 1998  
EL SECRETARIO GENERAL

EL ALCALDE  
Y SMO.

POR LA SCDAD "CENTRO DE ASISTENCIA AL MAYOR, S.A."

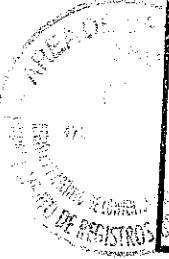
Ignacio del ~~Rio~~ García de Sola.

EL GERENTE MUNICIPAL DE URB.

D. Pascual L. Berlanga Sarmentera

Luis Armada y Martínez-Campos.

Aprobado inicialmente por la Excm. Comisión de Gobierno, el día  
27 FEB 1998  
EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo.: Paulino Martín Hernández



Aprobado Definitivamente por el Excmo Ayuntamiento Pleno, el día  
30-ABR-98  
EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo.: Paulino Martín Hernández